

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No: 933 /

RADICACION: No. 2014-00082-00

*Teniendo en cuenta los anexos arrimados, el contrato de cesión de derechos de crédito y siendo ello procedente, el Juzgado **RESUELVE:***

ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos efectuado por el BANCO DE BOGOTA S.A. a favor de del PATRIMONIO AUTONOMO FC CARTERA BANCO DE BOGOTA QNT, única y exclusivamente a lo pretendido por dicha cesionaria, no haciéndose extensivo a lo perseguido or el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS y otros subrogatario de las acreencias, razón por la cual en lo sucesivo se tiene a dicho patrimonio como ejecutante.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO
JUEZ